

Contando con la **TOTALIDAD** de los miembros de este H. Ayuntamiento, se hace constar de la existencia de quórum legal, por lo que se declara formalmente instalada la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria**, por lo que todos los acuerdos que aquí sean tomados tendrán plena validez legal.

El secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, procede a dar lectura y en su caso, aprobación al orden del día.

1. **LISTA DE PRESENTES.**
2. **LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **PRESENTACIÓN DE LA GLOSA POR LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EM EL ARTÍCULO 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**
4. **INFORMES**
 - 4.1. **INFORME** que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto a la plática realizada sobre el **CÁNCER DE MAMA.**
 - 4.2. **INFORME** que presenta el Presidente Municipal.
5. **DICTÁMENES DE COMISIONES.**
 - 5.1. Dictamen que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto a la solicitud de la **C. MARÍA TERESA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, para trámite de **ANUENCIA NUEVA** para **Restaurante Bar. OPERETA.**
 - 5.2. Dictamen que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto a la solicitud de la **EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.**, con relación a la modificación de **CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN** para la licencia **10271, Abarrotes Doble G.**
 - 5.3. Dictamen que presenta la **Comisión de Gobernación, Economía y Cultura** con respecto a la solicitud de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES Y ARTESANOS DE CHIHUAHUA, ACAM**, para la autorización de **PERMISO** para la realización del evento **EXPO ARTESANAL LA GRAN MANZANA 2022.**
 - 5.4. Dictamen que presenta la **Comisión de Hacienda** con respecto a Solicitud de **TESORERIA MUNICIPAL**, en relación a las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023.**
 - 5.5. Dictamen que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto a la solicitud de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** en relación a la realización del **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA** para el fraccionamiento **CAMPESTRE LAS HACIENDAS, ETAPA I, FASE I.**
 - 5.6. Dictamen que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto a la solicitud de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con relación a realizar el **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al Fraccionamiento **"Campestre del Parque"**.

Cp. Escobar Cruz

5.7. Dictamen que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto a la Solicitud de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, con relación a la **APROBACIÓN** para llevar a cabo la **RE-LOTIFICACIÓN** del **Frac. Bosques de la Tarahumara** en sus **ETAPAS 3 y 4**.

5.8. Dictamen que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto a la solicitud de **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, con relación a la **MODIFICACIÓN** del **CONVENIO DE RESTRICCIÓN DE LA VIALIDAD 62 1/2**.

5.9. Dictamen que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto a la solicitud de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, con relación a la autorización para realizar trámite de **TITULACIÓN** de un lote que excede los 250m² a favor de **ANA MARÍA MIRANDA LEÓN**.

5.10. Dictamen que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto a la solicitud de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, con relación a la autorización para realizar trámite de **TITULACIÓN** de un lote que excede los 250m² a favor de la **C. MARÍA VARELA SÁENZ**.

6. Solicitud del **Sr. MANUEL DOMÍNGUEZ MURILLO** de fecha 13 de octubre de 2022 recibida el día 14 del mismo mes y año en esta Secretaría, con respecto a la titulación de un terreno adquirido mediante contrato privado de compra venta el 27 de diciembre de 1984 al Sr. Ascencio Rojo Rodelas (finado).

7. Solicitud de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**, de fecha 19 de octubre del 2022, recibido el día 26 del mismo mes y año en esta Secretaría; respecto a la **AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRASPASOS DE PRESUPUESTO** de la partida 4000 a la 5000 para el **PROYECTO DE LABORATORIO MÓVIL**.

8. Solicitud de **OFICIALÍA MAYOR**, de fecha 14 de octubre del 2022 recibido el día 21 del mismo mes y año en esta Secretaría, con respecto a la **DONACIÓN DE 6 PIZARRONES ACRÍLICOS**, a favor de la Escuela Primaria Plutarco Elías Calles.

9. Solicitud de **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** de fecha 21 de octubre de 2022 recibida el mismo día en esta Secretaría, con respecto a un **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD**, para la creación de la calle 46, sobre el Blvd. Jorge Castillo Cabrera.

10. Solicitud de **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** de fecha 21 de octubre de 2022 recibida el mismo día en esta Secretaría, con respecto a la **RECEPCIÓN DE UN PREDIO**, por parte de **CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO S.A. de C.V. y/o CTU IMPULSO S.A. DE C.V.** mediante contrato de donación.

11. Solicitud de la **REGIDORA M.C. MORAIMA RUELAS DELGADO**, de fecha 21 de octubre del 2022 recibido el mismo día en esta Secretaria, con respecto a la **PETICIÓN DE DONACIÓN** de un terreno para la **TELESECUNDARIA 6042**.

12. Solicitud de la **CRUZ ROJA MEXICANA** para realizar la rifa de un terreno y realizar las titulaciones correspondientes a los ganadores, lo anterior con la finalidad de recaudar fondos para esta institución.

13. **ASUNTOS GENERALES**

Gp. Escobar C12

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Horizontal column of handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los presentes si tienen algún asunto que agregar en este punto del orden del día.

I. Solicitud del Regidor David Humberto Gutiérrez, con respecto a la aprobación de **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD** para la creación de la calle 70.

Visto lo anterior, se pone a consideración la modificación y el contenido del orden del día para esta Vigésima Séptima Sesión Ordinaria.

Por lo anteriormente expuesto y por unanimidad de votos, se aprueba la modificación y el contenido del orden del día presentado.

3. PRESENTACIÓN DE LA GLOSA POR LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En uso de la voz, la Regidora Lourdes Mendoza Rodríguez procede a dar lectura al informe de fecha 27 de octubre del 2022.

Cd. Cuauhtémoc, Chih. Octubre 27 de 2022

H. Ayuntamiento Presente.

En cumplimiento al artículo 19 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, los regidores representantes de las diferentes fracciones que conformamos este Honorable ayuntamiento, damos cumplimiento a lo establecido en la ley como a continuación se especifica:

ARTÍCULO 19. Es obligación del Ayuntamiento celebrar una sesión solemne en el periodo que comprende del día dos al nueve de septiembre de cada año, en la cual la persona titular de la Presidencia Municipal deberá rendir informe detallado de su gestión administrativa.

Dentro de la misma sesión y rendido el informe por la persona titular de la Presidencia Municipal, una persona titular de la Regiduría representante de cada uno de los Partidos Políticos que conforman el Ayuntamiento, podrá plantear su posición política en torno al mismo.

Una vez recibido el Informe, el Ayuntamiento acordará la integración de una comisión especial que refleje la pluralidad política de este órgano, a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días emita una opinión al respecto. Así mismo, esta Comisión Especial tendrá a su cargo el análisis del Plan Municipal de Desarrollo, así como el seguimiento en forma semestral, presentando sus conclusiones al Cabildo, quien podrá acordar, a petición de la Comisión, que se remitan a los presentadores del informe las observaciones que estime pertinentes, las que, en ningún caso, serán vinculantes.

[Artículo reformado en sus párrafos primero y segundo mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

EJES

NUESTRA GENTE

Uno de los objetivos incluidos en el plan municipal y tal vez el principal desde nuestro punto de vista es el rescate del tejido social, con el firme objetivo de vivir en paz y tranquilidad, sin embargo, en ese rubro del informe, hacemos los siguientes señalamientos:

Gpor. Escobar Cruz

- Se observa que se atendieron los problemas de contingencia, sin embargo se debe prever se incluya en el siguiente presupuesto una partida exclusiva para desastres naturales, ya que en este año se tuvo que re direccionar presupuesto de diferentes cuentas.
- Se requiere más información sobre lo expuesto en el informe respecto a las 18,100 despensas entregadas por el DIF municipal.
- Consideramos el buen desempeño del instituto municipal de la mujer con las acciones realizadas y las políticas públicas implementadas.
- Observamos un trabajo mínimo por parte de SIPINNA, SE REQUIERE INFORMACIÓN SOBRE SUS ACTIVIDADES-

Gpe. Escobar Cir

SEGURIDAD PÚBLICA

En el tema de seguridad pública del municipio de Cuauhtémoc, se cumplen los programas trazados en el plan municipal, como son programas preventivos en diversas escuelas y además que se logra la certificación policial, proceso que inició en el año 2017.

Observaciones:

- Con base a los convenios hechos por parte de la dirección de seguridad pública municipal con USAID, se requiere más información de los mismos, así como información del programa plataforma México.
- Se observa deficiencia en cuanto al número de personal vial.
- No se puede hablar de seguridad vial, considerando la deficiencia de las calles de nuestra ciudad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Observaciones:

- No se dio la debida importancia a la información en este tema, se requiere para los próximos informes se separe la información de obra pública e infraestructura de la de servicios públicos.
- Es muy distante lo presupuestado contra lo ejercido, ya que son 154 millones contra 39.
- Celebramos la conclusión por parte de la actual administración de la vialidad Venezuela, la cual fue recibida con un avance del 15%.
- En las páginas 68 y 69 relacionadas a pavimentación no se menciona el total de la inversión.
- Se requiere información global sobre el presupuesto anual de educación.
- Falta información sobre la fase en que se encuentra el convenio realizado entre el gobierno municipal y FECHAC.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Felicitemos al director del instituto de cultura; entre otras cosas por haber destinado tan sólo \$3, 683,531.00 al festival de las tres culturas y con ello habernos presentado un festival muy variado y de mucha calidad.

Observaciones:

- En el informe no se menciona que el teatro de cámara y el museo de la ciudad requieren mantenimiento.
- Falta información financiera del instituto de cultura en el informe.
- Respecto al informe del instituto del deporte hace falta complementar la información financiera ya que solo se manejan apoyos por \$1,500,000.00

DESARROLLO ECONÓMICO

Se llega al objetivo trazado en el tema económico a través de apoyo por parte de desarrollo rural, a agricultores , apicultores y campesinos con distintas acciones; así como en el área de fomento económico las metas trazadas en el primer año son cumplidas , llevando a cabo la feria del empleo, préstamos y apoyos a pequeños comerciantes, madres soltera etc. Felicitaciones por lograr objetivos con poco recurso.

Conclusión

Exhortamos a las diferentes dependencias se ponga especial atención a las diferentes observaciones presentadas en esta glosa, esperando que el segundo informe sea más armonioso, ordenado y específico para facilitar el conocimiento a la ciudadanía general del trabajo realizado por esta administración municipal.

**ATENTAMENTE
HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Lic. Leticia Ivonne Ordóñez Aguilar

Lic. David Humberto Gutiérrez

Lic. Laura Gabriela Islas Baeza

Lic. Carmen Silvia García

C. Ignacio Malaxechevarría González

Ing. Tomas Omar Mendoza Murillo

C.D. Omar Ricardo Morales Iglesias

C. Héctor Manuel Hernández Borunda

Gpo. Escobar Cruz

Lic. Marisol Arredondo Cereceres

Prof. Javier Cuevas Lira

C. Sayra Natalia Cepeda Chávez

Lic. Jesús Salvador Avilés López

Luz Jazmin Vega Cruz
C. Luz Jazmín Vega Cruz

Mtra. Lourdes Mendoza Rodriguez
Mtra. Lourdes Mendoza Rodríguez
Cec. Escobar Cruz

Mtra. Moraima Ruelas Delgado

C. Guadalupe Rosa Escobar Cruz

En uso de la voz, el Presidente Municipal comenta que en el caso de lo que es la obra pública, en lo que se refiere a la inversión municipal, al momento del informe, algunas obras se encontraban en proceso, del FODESEM, se destinan de lo que corresponde a la cabecera se tienen comprometidos 26 millones de pesos, de los cuales 19 millones se encuentran destinados en el polideportivo, del FISM se están aplicando 4 millones, agregando el millón y medio que destino estacionómetros para el alumbrado de este proyecto. En el FORTAMUN vienen los 10 millones para la remodelación de parques, 1 millón y medio de la plaza primero de mayo, 765 mil para el parque de béisbol que ya fueron aplicados, además de contar con una inversión para los parques El Triangulito, Girasoles. Además les comento, que las remodelaciones que se hicieron en el auditorio, como son los canalones, impermeabilización así como la reparación de algunas butacas, no fueron incluidas en el informe. Por otro lado, lo que está planeado en el Centro Cultural San Antonio, se va a construir una rampa para las personas con alguna discapacidad puedan acceder al escenario y no tengan que batallar con los escalones. Le comento además, que también vienen 8.6 millones destinados para escuelas, hasta este momento se han ejercido 5.4 millones, apoyando a las escuelas con impermeabilizado y reparaciones mínimas que la misma escuela pudiera resolverlo asignándoles un recurso de manera directa y comprobable, y para apoyos más grandes se realizó mediante el proceso de licitación en obras públicas. Por otro lado el CUM ya ejerció los 5 millones que les fueron destinados, habiendo ya obras que están por terminar, se pretende inyectar un poco más de recurso por la gran demanda que hay de pavimentación, además se tienen contemplados para la inversión de este año, los dos millones de pesos que se invirtieron en la Venezuela, un millón de pesos en la barda perimetral del panteón, quedando pendiente lo referente a la pintura para completar la inversión programada, quedando pendientes 22 millones de pesos que serán destinados a la rehabilitación de la Avenida Morelos en ambos carriles. Con respecto a los convenios con FECHAC, se está trabajando en el área jurídica centrándose en apoyo al campo. Además le comento que en lo referente a las cartas de identidad, y que no aparece en el informe se recabaron un total de 86 mil 130 pesos en el periodo de septiembre del 2021 a septiembre del 2022, en lo que se mencionaba de Cultura, son 7 millones 733 mil 888 pesos en el mismo periodo, información proporcionada por la tesorera, y que no se ven reflejados en el informe. En el área del deporte se apoyó con un millón de pesos para la olimpiada estatal, sin contar algunos eventos deportivos que se han realizado, y al ser un instituto descentralizado, se le solicitará un reporte completo para complementar la información correspondiente. En lo referente a servicios públicos, efectivamente falta recurso, sin embargo se adquirieron dos vehículos, ya que en la administración pasada no se adquirió ninguno, considerando que han realizado un trabajo muy importante, podemos ver que hay limpieza en

[Vertical list of signatures on the right margin]

[Horizontal list of signatures at the bottom]

las calles, que en la recolección de basura se ha estado prestando un buen servicio, y como hay crecimiento poblacional en consecuencia hay más demanda de estos servicios. En cuanto a vialidad, el problema que se tiene con los planes de vialidad y seguridad, es no se les puede dar de alta a personas que no cursan y pasan el examen de confianza, lo que nos representa que sean pocas las personas que puedan acceder a formar parte en las filas de estas corporaciones.

En respuesta la Regidora Lourdes Mendoza sugiere que, en de común acuerdo con los integrantes del cabildo, sugiere que al informe le hace falta más información, que sabemos se ha realizado mucho más trabajo, hace falta separar y desglosar más el apartado de obra pública, considerando que es uno de los pilares más fuertes de una administración. Como lo marca el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la glosa fue presentada en base al informe presentado por el Presidente Municipal, y en general este H. Ayuntamiento felicita al Presidente por el primer informe presentado por el Presidente Municipal.

El Regidor Javier Cuevas Lira, en uso de la voz, propone que de manera paulatina, se vaya realizando, por escrito, un informe para cada uno de los puntos observados en la glosa presentada por los integrantes del H. Ayuntamiento.

El Presidente Municipal agrega que se les solicitará dichos informes a cada una de las áreas involucradas para que sean presentados al H. Ayuntamiento. Considero que el manejo de los recursos se ha realizado con transparencia y seguiremos avanzando, tratando de mejorar en todo lo que sea posible, para que cualquier persona que tenga acceso a la información pública pueda leerla e interpretarla de manera clara y fácil.

La Regidora Leticia Ivonne Ordoñez Aguilar, en uso de la voz, agrega que el haber realizado el ejercicio de la glosa en conjunto, ha sido muy productivo, ya que nos hemos dado cuenta de muchas cosas que se hacen y que no teníamos conocimiento así como de cosas que se hicieron y que no fueron plasmadas en el reporte, sabiendo que contamos con la apertura del Presidente Municipal para recibir este tipo de críticas constructivas que nos son útiles para llevar a cabo una mejor administración en los años que faltan, poniendo más atención en los presupuestos asignados a las diferentes áreas, en resumen me parece un muy buen ejercicio la elaboración de la glosa sabiendo que las observaciones realizadas serán tomadas en cuenta.

4. INFORMES

4.1. INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA PLÁTICA REALIZADA SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza procede a dar lectura al informe de fecha 27 de octubre del 2022.

**A 27 DE OCTUBRE DE 2022, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
ASUNTO: INFORME DE EVENTO**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informar que el pasado jueves 20 de octubre del presente año se llevó a cabo una plática del tema de la

Gra. Escobar Cruz

San de Lira

prevención de Cáncer de mama, organizado por las regidoras Carmen Silvia García quien preside la Comisión de Mujer, Familia e Igualdad de Género, Luz Jazmín Vega Cruz quien preside la Comisión de Salud-DIF y la suscrita Laura Gabriela Islas Baeza que presido la Comisión de Gobernación, donde se resaltó que desde el 2006, el cáncer de mama es la principal causa de muerte de mujeres de 25 años y más y que por ello se tuvo a bien dar una plática en este interesante pero sobre todo importante tema que se denominó "Tú tienes el poder, todas contra el cáncer de mama".

La especialista encargada de realizar la conferencia fue la doctora Claudia Alejandra Islas Baeza, quien es egresada de la carrera de Medicina por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, así mismo egresada de la especialidad de Ginecología y Obstetricia por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente labora en esta ciudad en el Hospital de Ginecobstetricia, en Pensiones Civiles del Estado con sede en Cuauhtémoc y en su consultorio de manera particular.

Explicó que las estadísticas mundiales y nacionales, revelan que el cáncer de mama es un problema de salud muy fuerte y a pesar de los esfuerzos que se hacen por prevenirlo, las cifras van en aumento, recordando que se presentan 17 millones de casos nuevos por año.

Dentro del panorama local, Chihuahua se presenta como el segundo lugar nacional en incidencia de este tipo de casos, por lo que consideró necesario y urgente brindar información y exhortar a las mujeres a revisarse, no sólo en el mes de octubre.

Aunque la información es extensa en sitios de internet, redes sociales y medios de comunicación, las mujeres suelen no hacerse la autoexploración, mucho menos la prueba con un mastógrafo.

La doctora Islas manifestó que existen diferentes factores que influyen para que una mujer desarrolle cáncer de mama, la predisposición genética, así como un estilo de vida sedentario, el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillo, son algunos de ellos.

Recomendó a las mujeres realizar 150 minutos por semana de actividad moderada, o bien 75 minutos por semana de actividad vigorosa o fuerte, para mantener un estilo de vida saludable. Además, expresó que se deben hacer los exámenes, a partir de los 18 años, una vez por año, a los 25 años es un examen clínico mamario (con un médico de su confianza) no necesariamente ultrasonido, y a los 40 años, lo recomendable es la mastografía.

Finalmente, por parte de las organizadoras del evento se agradeció a la ponente por compartir sus conocimientos y recordaron a las asistentes estar pendientes de su salud, ya que el cáncer de mama, si se detecta a tiempo es curable. Del mismo modo, a cada una de las asistentes del evento, reiterando la invitación de llevar el mensaje que se captó en la plática a hermanas, hijas, mamás, amigas y todo tipo de familiares a realizar con regularidad la autoexploración y las recomendaciones de la ponente en dicho evento.

REGIDORAS

LUZ JAZMIN VEGA CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD-
DIF

CARMEN SILVIA GARCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUJER,
FAMILIA E IGUALDAD DE GÉNERO

LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA

Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, corresponding to the regidoras mentioned in the text. Some signatures are written vertically, including one that reads "Cruz, Escobar Cruz".

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Este H. Ayuntamiento, toma conocimiento del informe presentado.

4.2. INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

En uso de la voz, el Presidente Municipal informa que el día de ayer fuimos convocados por la presidenta del H. Congreso del Estado a los municipio que se encuentran en alerta de género, y lamentablemente el municipio de Cuauhtémoc, a partir del año 2019 y por hechos presentados en 2020, como recuerdan, en un lapso de muy pocos días asesinaron a seis mujeres y esto de acuerdo a la población, en cuestión de estadísticas, nos ubica en un primer lugar estatal y un tercer lugar a nivel nacional, posteriormente ya se nos había informado que estábamos dentro de estos rangos, creo que fue muy oportuna la invitación de la licenciada Diana Terrazas, y mencionarles que el tema fundamental es, lo que es el presupuesto con perspectiva de género y la famosa transversalidad, comentábamos que en este año fueron más de 16 millones de pesos que se enfocaron a acciones que tienen que ver con el mejoramiento de las mujeres, Fomento Económico, por ejemplo, reportó que más de 900 personas fueron capacitadas mujeres todas ellas, y 180 mujeres estuvieron dentro del programa de microcréditos, en Desarrollo Social fueron más de 3 mil mujeres se vieron beneficiadas con apoyos especiales. Solicitamos al Gobierno del Estado a través del H. Congreso que se asigne más recurso para el tema de género, no nada más a los municipios que se encuentran con la alerta de género, que son cinco: Guachochi, Chihuahua, Juárez, Parral, Guadalupe y Calvo y Cuauhtémoc, aquí los más importante es decirles que el informe que presentó la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, la licenciada Katia González, fue muy bien valorado por los asistentes, ya que, en relación al año 2021 el presupuesto en esa área creció en un 61%, lo que refleja un crecimiento importante esta institución, todas las acciones que han realizado han tenido un gran impacto, me parece conveniente que haya un informe, porque ha sido mucho el trabajo realizado, así como la coordinación que ha tenido con todas las áreas de presidencia, ha sido muy importante. Por otro lado, ya se terminó con el apoyo a los damnificados de las lluvias de agosto, por lo que ahora sigue el apoyo para los afectados por el granizo, son aproximadamente 180 familias de once colonias del este de la ciudad y ya se empiezan a programar los recursos, par que en su momento se puedan brindar, las comisiones que deseen estar presente en las entregas serán bienvenidas.

También quiero comentarles que se desapareció un cuadro, los trámites correspondientes corren a cargo del área jurídica, por respeto al Ayuntamiento y a las personas que se encuentran en el muro, muchos de ellos ya fallecidos, y recuerden, que cada vez que se pone un cuadro en esta galería, es por acuerdo de Ayuntamiento, la incidencia está documentada teniendo conocimiento de la persona que lo quito, y creo es un acto trascendental.

Este H. Ayuntamiento, toma conocimiento del informe presentado.

5. DICTÁMENES DE COMISIONES.

5.1. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA TERESA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, PARA TRÁMITE DE ANUENCIA NUEVA PARA RESTAURANTE BAR. OPERETA.

Gpe. Escobar Cruz

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza procede a dar lectura al dictamen de fecha 27 de octubre del 2022.

A 27 DE OCTUBRE DE 2022, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

ASUNTO: DICTAMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos:

GIRO:	RESTAURANTE BAR
DENOMINACIÓN:	RESTAURANTE BAR OPERETA
PROPIETARIO:	MARIA TERESA CARDENAS RODRIGUEZ
DOMICILIO:	AVE. ALDAMA Y CALLE 2ª, NO. 608, ZONA CENTRO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/118/2022, determina que la solicitud de Restaurante Bar de la negociación de nombre "RESTAURANTE BAR OPERETA" presentada por el C. MARIA TERESA CARDENAS RODRIGUEZ, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

Se propone que SE AUTORICE la solicitud de anuencia realizada por MARIA TERESA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, correspondiente al establecimiento con denominación "RESTAURANTE BAR OPERETA", ubicado en Avenida Aldama y Calle 2ª, No. 608, Zona Centro en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA PRESIDENTE

C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS SECRETARIO

C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ VOCAL

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including "Gpc. Escobar 11/2" and various scribbles.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por unanimidad de votos, se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Se **AUTORIZA** al Presidente Municipal para otorgar **OPINIÓN y CONSTANCIA** para la solicitud de anuencia realizada por **MARIA TERESA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, correspondiente al establecimiento con denominación **"RESTAURANTE BAR OPERETA"**, ubicado en Avenida Aldama y Calle 2ª, No. 608, Zona Centro en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, con giro de restaurante

5.2. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN PARA LA LICENCIA 10271, ABARROTOS DOBLE G.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza procede a dar lectura al dictamen de fecha 27 de octubre del 2022.

A 27 DE OCTUBRE DE 2022, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

ASUNTO: DICTÁMEN DE SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos **C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS, SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ**, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener cambio de domicilio y denominación de la Licencia Estatal de Bebidas Alcohólicas No. 10271 con los siguientes datos:

DENOMINACIÓN:	CARNICERIA SEXTA
PROPIETARIO:	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	Calle 6ª No. 1115, Colonia Barrio Viejo
MUNICIPIO:	Cuauhtémoc, Chihuahua
GIRO:	TIENDA DE ABARROTOS
EMITIDA:	06 DE ENERO DE 1961

Para quedar de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN:	ABARROTOS DOBLE G
DOMICILIO:	Calle San Martín No. 8234 en el Lote No. 6 de la Manzana 15, Fraccionamiento Progresivo San Cristóbal, Primera Etapa.
MUNICIPIO:	Cuauhtémoc, Chihuahua

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Vertical handwritten notes and signatures in blue ink along the right margin, including the phrase "Gpe. Escobar Cruz" and several illegible signatures.

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada por los inspectores de Gobernación al establecimiento y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/95/2022, determina que la solicitud de cambio de domicilio y denominación de la negociación "ABARROTOS DOBLE G" presentada por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

Se propone que SE AUTORICE la solicitud de cambio de domicilio y denominación presentada por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. de la licencia Número 10271, correspondiente al establecimiento conocido como "CARNICERÍA SEXTA", para quedar en lo sucesivo con la nueva denominación de "ABARROTOS DOBLE G" y con nuevo domicilio en Calle San Martín No. 8234 en el Lote No. 6 de la Manzana 15, Fraccionamiento Progresivo, San Cristóbal Primera Etapa, de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE

C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS
SECRETARIO

C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ
VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por unanimidad de votos, se toma el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Se AUTORIZA al Presidente Municipal para otorgar AUTORIZACIÓN y CONSTANCIA a la solicitud de cambio de domicilio y denominación presentada por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. de la licencia Número 10271, correspondiente al establecimiento conocido como "CARNICERÍA SEXTA", para quedar en lo sucesivo con la nueva denominación de "ABARROTOS DOBLE G" y con nuevo domicilio en Calle San Martín No. 8234 en el Lote No. 6 de la Manzana 15, Fraccionamiento Progresivo San Cristóbal Primera Etapa, de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

5.3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ECONOMÍA Y CULTURA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y ARTESANOS DE CHIHUAHUA, ACAM, PARA LA AUTORIZACIÓN DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EXPO ARTESANAL LA GRAN MANZANA 2022.

[Handwritten signature]

Gpr. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza procede a dar lectura al dictamen de fecha 27 de octubre del 2022.

A 27 DE OCTUBRE DE 2022, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

ASUNTO: DICTÁMEN DE SOLICITUD EVENTO ESPECIAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Las y los regidores del honorable ayuntamiento, integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Cultura y Economía, **C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ**, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, **C.C. JAVIER CUEVAS LIRA, MORAIMA RUELAS DELGADO Y GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ**, respectivamente, regidores de la Comisión de Cultura - Acción Cívico Social, **C.C. IGNACIO MALAXECHEVARRIA GONZÁLEZ, JESÚS SALVADOR ÁVILES LÓPEZ Y LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA**, respectivamente regidores de la Comisión de Economía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a estas Comisiones por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Permiso para la realización del evento denominado **EXPO ARTESANAL LA GRAN MANZANA 2022**, en la plaza del centro de fecha 9 al 20 de noviembre de 2022, el cual tiene como objetivo de crear espacios en diferentes ciudades y municipios para todas aquellas personas que tienen la intención de realizar la venta de diversos productos, de tal manera que se apoya a las personas que ejercen comercio, fabricación y venta de artesanías, así como de productores y emprendedores.

CONSIDERANDO:

Estas **COMISIONES UNIDAS**, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el solicitante Lic. Jorge Enrique Marín Calleros, Presidente de la Asociación de Comerciantes y Artesanos de Chihuahua, determina

DICTAMEN

PRIMERO.- Se propone **OPINIÓN MUNICIPAL FAVORABLE** para la solicitud, sin embargo otorgándole en las fechas de 5 al 15 de noviembre de 2022, lo anterior para no afectar al comercio local en las fechas relativas al **BUEN FIN**.

SEGUNDO.- Se propone que los meses de Diciembre no sean otorgados permisos para el uso de la Plaza del Centro en eventos con el objetivo de comercio de productos, del mismo modo para no ver afectados a los comerciantes locales de Ciudad Cuauhtémoc.

TERCERO.- Se propone se faculte a los Integrantes de la Comisión de Gobernación a efecto de dar respuesta de opinión a las posteriores solicitudes en eventos de este tipo en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Gpr. Escobar Cruz

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

A T E N T A M E N T E
COMISIONES UNIDAS DE:

GOBERNACIÓN

LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE

C.D. OMAR RICARDO MORALES
IGLESIAS
SECRETARIO

C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ
VOCAL

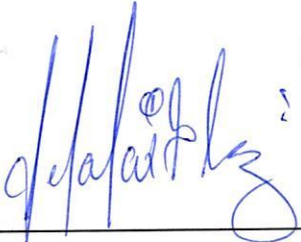
CULTURA, ACCIÓN CÍVICO SOCIAL

PROFR. JAVIER CUEVAS LIRA
PRESIDENTE

MTRA. MORAIMA RUELAS DELGADO
SECRETARIA

C. GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ
VOCAL

ECONOMÍA



C. IGNACIO MALAXECHEVARRIA
GONZÁLEZ
PRESIDENTE

LIC. JESÚS SALVADOR ÁVILES LÓPEZ
SECRETARIO

LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por unanimidad de votos, se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Se otorga **OPINIÓN FAVORABLE** para la solicitud, en las fechas de 5 al 15 de noviembre de 2022, lo anterior para no afectar al comercio local en las fechas relativas al **BUEN FIN**.

SEGUNDO.- Se deja asentado que los meses de Diciembre, no sean otorgados permisos para el uso de la Plaza Principal del Centro en eventos



Gpr. Escobar Cruz











con el objetivo de comercio de productos, del mismo modo para no ver afectados a los comerciantes locales de Ciudad Cuauhtémoc.

TERCERO.- Se faculta a los Integrantes de la Comisión de Gobernación a efecto de dar respuesta de opinión a las posteriores solicitudes en eventos de este tipo en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

5.4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA CON RESPECTO A SOLICITUD DE TESORERÍA MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En uso de la voz, la Regidora Lourdes Mendoza Rodríguez procede a dar lectura al informe de fecha 27 de octubre del 2022.

ASUNTO: DICTAMEN

FECHA: 27-OCT-2022

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

LOS QUE SUSCRIBIMOS, REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO, DANDO SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD ENVIADA POR LA TUTULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL L. C. Y M. I. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS EN DONDE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES PARA EL AÑO 2023, ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE SUELO EN EL SECTOR 20 Y REGISTRO DE LOS SECTORES 532, 533 Y 534 Y CON BASE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y CONSTITUCIÓN DEL EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES QUE SE PRESENTA EL SIGUIENTE DICTAMEN FUNDAMENTADO EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

En sesión de Ayuntamiento con fecha 13 de octubre de 2022, dentro del punto No. 10 del orden del día, se presenta el oficio No. TM/894/22 dando lectura el Secretario Municipal Lic. Rafael Cavazos Aragón.

En el mencionado documento signado por la Tesorera Municipal se propone un incremento de un 5% en Tablas de valores Unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2023; así como también actualización del valor del suelo del sector 20 y el registro de los sectores 532, 533 y 534, los cuales se encuentran subvaluados según la zona homogénea en donde se ubican.

En la mencionada sesión se propone que dicho punto sea turnado a las comisiones de Hacienda y Desarrollo Urbano para su análisis y posterior dictaminación.

CONSIDERANDOS

1.-Este H. Ayuntamiento está facultado para autorizar este asunto conforme lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en su artículo XL que a continuación se especifica.

Gpa. Escobar Cruz

Artículo XI: Aprobar el anteproyecto de Tabla de Valores unitarios de suelo y construcciones que expida la autoridad catastral municipal, mismas que servirán de base para el cálculo de impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria y someterlo a consideración del Congreso del Estado, antes del día treinta y uno de octubre del año anterior al ejercicio, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 115 fracción IV, Constitucional que a la letra dice "Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Artículo 22 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua donde menciona de conformidad con la presente Ley y las normas técnicas aplicables, los Ayuntamientos, enviarán anualmente al Congreso del Estado, a más tardar el treinta y uno de octubre, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las tablas de valores Catastrales y serán la base para el cálculo de impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal siguiente.

DICTAMEN

PRIMERO: Se autoriza el aumento del 5% en Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023.

NOTA: Este aumento no repercutirá en incremento de impuesto predial para ejercicio fiscal 2023 excepto para quien realice una traslación de dominio.

SEGUNDO: Se autoriza el registro de los siguientes sectores:

SECTOR 532 correspondiente a AL Fraccionamiento progresivo Bicentenario con un valor mínimo de \$464.10 (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos.10 00/100) como valor mínimo por metro cuadrado.

SECTOR 533 Correspondiente al Fraccionamiento campestre Las Pampas con un valor mínimo de \$569.10 (Quinientos sesenta y nueve.10 00/100) como valor mínimo por metro cuadrado.

SECTOR 534 Correspondiente al Fraccionamiento campestre El Pedregal con un valor mínimo de \$367.50 (Trescientos sesenta y siete.50 00/100) como valor mínimo por metro cuadrado.

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

TERCERO: Se autoriza modificar el Sector 20 correspondiente a la colonia Guadalupe Victoria por encontrarse subvaluado según la zona homogénea donde se ubica, cambiándolo como a continuación se especifica:

DE \$650.00 pasa a \$795.00 (Setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado

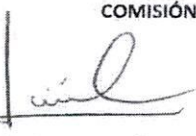
ESTE H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA REALIZAR LO CONDUCENTE Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY EN CUANTO A TABLA DE VALORES PARA EL EJECICIO FISCAL 2023.

ATENTAMENTE


MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA


L. C. LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR
SECRETARIA


PROFR. JAVIER CUEVAS LIRA
VOCAL


L.C. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE


C. LUZ JAZMIN VEGA CRUZ
SECRETARIA


C. HECTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
VOCAL

PRIMERO.- Se aprueba el Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, en los términos presentados por la Tesorera Municipal esto con un incremento del 5% general dicho anteproyecto servirá de base para el cálculo de los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria y los factores de mercado correspondientes, todo ello para el ejercicio Fiscal 2022. Anéxese copia del citado anteproyecto al apéndice de esta acta para que pase a formar parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- En cumplimiento al Artículo 22 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, envíese copia certificada de este acuerdo y las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, en forma física y digital; al Congreso del Estado para efectos de su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

5.5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA PARA EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LAS HACIENDAS, ETAPA I, FASE I.

Cpa. Escobar Cruz




En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al informe de fecha 27 de octubre del 2022.

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 27 DE OCTUBRE DE 2022
CDUE 034/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. –**

En Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización de Acta de Entrega-Recepción Anticipada correspondiente al **FRACCIONAMIENTO “CAMPESTRE LAS HACIENDAS” ETAPA I, FASE I**, ubicado en la Av. Presa de la Amistad, del Ejido Cuauhtémoc, Mpio., de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 36,718.769 m2, lo cual fue solicitado por la Empresa CTU Impulso, SA de CV a través del Coordinador de Auditores la Ing. Lucía Chavira Arzaga; nos referimos al oficio No. DDU 465/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3, 60 en lo conducente y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dependencia solicitante adjuntó en el Oficio de referencia la siguiente documentación en copia:

- Solicitud del interesado
- Acta de entrega recepción por la CFE,
- Acta de entrega recepción de la JMAS,
- Fianza de vicios ocultos y
- Fianza de cumplimiento

3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para realizar la Entrega-Recepción Anticipada del Fraccionamiento, mencionando expresamente que ya se cuenta con las recepciones de los servicios básicos y lo requerido con el fin de seguir con el proceso de protocolización; además de que se ha evaluado y revisado que las obras de la etapa que se pretende autorizar cumple con lo dispuesto en el Art. 82, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y a dicho del área de Desarrollo Urbano y Ecología, la Etapa en mención presenta más del 50% de avance en los trabajos de urbanización.

4.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que la autorización de la recepción anticipada de la etapa del fraccionamiento solicitada cumpla los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

5.- De acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente del

Gpm. Escobar C12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FRACCIONAMIENTO "CAMPESTRE LAS HACIENDAS" ETAPA I, FASE I, fue analizado, revisado y discutido en pleno.

6.- Que, además, el H. Ayuntamiento se encuentra facultado para resolver esta solicitud en específico conforme a las facultades expresas que le otorgan el artículo 60, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente

DICTÁMEN

ACUERDO: PRIMERO. - Se propone facultar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar **Acta de Entrega-Recepción anticipada** correspondiente al **FRACC. HABITACIONAL URBANO "CAMPESTRE LAS HACIENDAS" ETAPA I, FASE I**, ubicado en este Municipio.

SEGUNDO. - Se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

TERCERO. - También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante así como el de establecer y entregar en un plazo no mayor a 3 días, un Programa de Avance de Obra por parte del Fraccionador, teniendo la Dependencia en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

CUARTO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior es puesto a consideración y por unanimidad de votos, se toman las siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar **Acta de Entrega-Recepción anticipada**

Gpc. Escobar Cruz

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

correspondiente al **FRACC. HABITACIONAL URBANO "CAMPESTRE LAS HACIENDAS" ETAPA I, FASE I**, ubicado en este Municipio.

SEGUNDO. - Se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento, por lo que el servicio de alumbrado público y el contrato que se establezca con la CFE deberá quedar a nombre del fraccionador hasta el momento que se haga la entrega recepción definitiva.

TERCERO. - También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante así como el de establecer y entregar en un plazo no mayor a 3 días, un Programa de Avance de Obra por parte del Fraccionador, teniendo la Dependencia en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

CUARTO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

5.6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RELACIÓN A REALIZAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "CAMPESTRE DEL PARQUE".

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al informe de fecha 27 de octubre del 2022.

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 27 DE OCTUBRE DE 2022
CDUE 035/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. -**

En Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización de **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al **FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "DEL PARQUE"**, ubicado en el Km. 112+965 Carr. Cuauhtémoc-La Junta, Campo 1-C de la Col. Menonita Manitoba, Mpio., de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 9-37-44.7410 Has., lo cual fue solicitado por el Ing. Diego Humberto Villanueva Robles; nos referimos al oficio No. DDU 400/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3, 60 en lo conducente y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas

Gpe. Escobar C102

Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dependencia solicitante adjuntó en el Oficio de referencia la siguiente documentación en copia:

- Solicitud del interesado
- Solicitud de fianzas
- Fianzas de vicios ocultos
- Fianza de cumplimiento
- Acta de entrega recepción por la CFE
- Título de concesión de agua

3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para realizar la Entrega-Recepción Anticipada del Fraccionamiento, mencionando expresamente que ya se cuenta con las recepciones de los servicios básicos y lo requerido con el fin de seguir con el proceso de protocolización; además de que se ha evaluado y revisado que las obras de la etapa que se pretende autorizar cumple con los dispuesto en el Art. 82, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y a dicho del área de Desarrollo Urbano y Ecología, la Etapa en mención presenta más del 50% de avance en los trabajos de urbanización.

4.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que la autorización de la recepción anticipada de la etapa del fraccionamiento solicitada cumpla los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

5.- De acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente del **FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "DEL PARQUE"**, fue analizado, revisado y discutido en pleno.

6.- Que, además, el H. Ayuntamiento se encuentra facultado para resolver esta solicitud en específico conforme a las facultades expresas que le otorgan el artículo 60, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente

DICTÁMEN

ACUERDO: PRIMERO. - Se propone facultar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al **FRACC. HABITACIONAL CAMPESTRE DEL PARQUE**, ubicado en este Municipio.

SEGUNDO. - Se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

Gpr. Escobar Cruz

TERCERO. - También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante así como el de establecer y entregar en un plazo no mayor a 3 días, un Programa de Avance de Obra por parte del Fraccionador; teniendo la Dependencia en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

CUARTO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior es puesto a consideración y por unanimidad de votos, se toman las siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al **FRACC. HABITACIONAL CAMPESTRE DEL PARQUE**, ubicado en este Municipio.

SEGUNDO. - Se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

TERCERO. - Por tratarse de un fraccionamiento campestre los cuales deben ser autosuficientes el alumbrado público correrán por cuenta de los vecinos, por lo que el servicio medido será bajo el régimen de condominio con cargo al propio fraccionamiento. Se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante así como el de establecer y entregar en un plazo no mayor a 3 días, un Programa de Avance de Obra por parte del Fraccionador; teniendo la Dependencia en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

CUARTO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo

Gp. Escobar Cruz

técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

5.7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA RELOTIFICACIÓN DEL FRAC. BOSQUES DE LA TARAHUMARA EN SUS ETAPAS 3 Y 4.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al informe de fecha 27 de octubre del 2022.

**Cd. Cuauhtémoc, Chih. A, 27 de octubre de 2022
CDUE 036/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. –**

En Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para llevar a cabo la **RELOTIFICACIÓN DEL FRACC. HABITACIONAL URBANO "BOSQUES DE LA TARAHUMARA" ETAPAS 3 y 4** ubicado en la parcela 146 Z1 P 2/3531 Z03 P1/1 del ejido Cuauhtémoc, de este Municipio de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 3,511 m2., lo cual fue solicitado a su vez por el C. Jorge Luis Domínguez Olivas en representación de la Empresa JJ13 SA de CV; nos referimos al oficio No. DDU 220/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV, 72 fracción VII y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3 fracción VIII, 4 fracción VI, 6 fracciones I, III y IV, 60 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dependencia solicitante, adjuntó la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado
- Acuerdo de aprobación anteriores
- Pago de predial
- Oficio de notaría
- Plano geométrico

3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para llevar a cabo la relotificación del fraccionamiento.

4.- Que es facultad de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología fijar los requisitos y documentos a que deberán sujetarse las acciones de aprovechamiento urbano que requiera el fraccionamiento de terrenos así como la edificación, modificación, ampliación, reparación, uso, mantenimiento y demolición de construcciones dentro del territorio Municipal, al igual que revisar, vigilar y realizar inspecciones a las obras en

Gpe. Escobar Civz

proceso de construcción o terminadas, todo ello en los términos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio, e igualmente practicar las inspecciones para verificar que el uso de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción, se ajuste a las características previamente autorizadas con apego al Reglamento Municipal mencionado y demás disposiciones legales aplicables, siendo el fundamento legal de todo lo anterior lo que regulan en lo conducente las fracciones I, III y IV del artículo 6 del Reglamento invocado.

5.- Además, de acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente para llevar a cabo la **RELOTIFICACIÓN DEL FRACC. HABITACIONAL URBANO "BOSQUES DE LA TARAHUMARA" ETAPAS 3 y 4**, fue analizado, revisado y discutido en pleno.

6.- Que se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento o bien se solicite la Recepción anticipada de la obra o Fraccionamiento.

7.- También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante, teniendo ésta en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

ANTECEDENTES

1. Se otorgó la autorización para el inicio del Fraccionamiento Habitacional Urbano "Bosques de la Tarahumara" con fecha del 17 de marzo del 2011 en una sola Etapa a la empresa Constructora Inmobiliaria Jaacropno SA de CV por acuerdo del H. Ayuntamiento.
2. Posteriormente el día 27 de marzo de 2014 se solicita la aprobación del Fraccionamiento por etapas, solicitud que hiciera el Arq. Ricardo Emilio González Calzadillas como Coordinador del Proyecto de la Constructora Inmobiliaria Jaacropno SA de CV, mismo que fue autorizado por acuerdo de Ayuntamiento quedando la aprobación para llevar a cabo el Fraccionamiento en 4 etapas, es decir, Etapa 1, 2, 3 y 4.
3. El día 30 de marzo de 2022 la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Cuauhtémoc recibe oficio dirigido al Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz signado por el C. Jorge Luis Domínguez Olivas en representación de la empresa JJ13 SA de CV quien manifiesta que ha realizado una operación de compra venta a la empresa Constructora Inmobiliaria Jaacropno SA de CV por las Etapas 3 y 4 del propio Fraccionamiento Habitacional Urbano "Bosques de la Tarahumara" y se solicita autorización para subdividir dichas Etapas, quedando de la siguiente manera: La Etapa 3 quedaría dividida en Etapa 3A,3B y 3C y la Etapa 4 quedaría dividida en Etapa 4A,4B y 4C.
4. Cabe mencionar que las Etapas 1 y 2 ya cuentan con la Entrega-Recepción Anticipada, agosto 2014 y Enero 2016 respectivamente; sin embargo, por quejas y manifestaciones de vecinos que ya habitan en dichas etapas y de acuerdo a las observaciones que realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, se identifican inconsistencias y faltantes de trabajos de urbanización

Gpe. Escobar Cruz

que están pendientes de terminar, pero sobre todo de contar con los elementos de calidad y construcción de dichas obras, consistentes en defectos de funcionamiento de luminarias para el alumbrado público y de falta de pavimento y concreto en la Etapa 2.

- 5. Del mismo modo a la fecha no se ha efectuado el trámite para la recepción definitiva de las etapas 1 y 2.
- 6. Por consiguiente, las Etapas 3 y 4 se encuentran a la fecha, en Desarrollo y ahora en propiedad de la Empresa JJ13 SA de CV

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO

ACUERDO PRIMERO. - Se propone al H. Ayuntamiento **aprobar la autorización** para que se lleve a cabo la **RELOTIFICACIÓN DEL FRACC. HABITACIONAL URBANO "BOSQUES DE LA TARAHUMARA" ETAPAS 3 y 4** ubicado en la parcela 146 Z1 P 2/3531 Z03 P1/1 del ejido Cuauhtémoc, de este Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para quedar de la siguiente manera: La Etapa 3 quedaría dividida en Etapa 3A,3B, 3C y la Etapa 4 quedaría dividida en Etapa 4A,4B, 4C.

ACUERDO SEGUNDO.- La presente autorización queda **CONDICIONADA** para que, si en un plazo no mayor a 90 días se subsanan todas y cada una de las inconsistencias detectadas en las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento en mención, se negará toda acción o trámite administrativo que se solicite a favor del Fraccionamiento y del Promotor, Fraccionador o Empresa responsable.

ACUERDO TERCERO. - La presente autorización está sujeta a que el obligado interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

ACUERDO CUARTO.- Sírvase mencionar en la autorización que emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Primera del Art. 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a las obligaciones contraídas de los Fraccionadores, promotores o promoventes, además de establecer y mencionar claramente que la infraestructura, servicios y equipamiento necesarios para estos fraccionamientos, serán construidos por el fraccionador.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**L.C Y M.I DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**C. LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

Copr. Escobar Cruz

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Luz Jazmín Vega Cruz' and others.]

**C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior es puesto a consideración y por unanimidad de votos, se toman las siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se aprueba la autorización para que se lleve a cabo la **RELOTIFICACIÓN DEL FRACC. HABITACIONAL URBANO "BOSQUES DE LA TARAHUMARA" ETAPAS 3 y 4** ubicado en la parcela 146 Z1 P 2/3531 Z03 P1/1 del ejido Cuauhtémoc, de este Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para quedar de la siguiente manera: La Etapa 3 quedaría dividida en Etapa 3A,3B, 3C y la Etapa 4 quedaría dividida en Etapa 4A,4B, 4C.

SEGUNDO. - La presente autorización queda **CONDICIONADA** para que, si en un plazo no mayor a 90 días se subsanan todas y cada una de las inconsistencias detectadas en las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento en mención, se negará toda acción o trámite administrativo que se solicite a favor del Fraccionamiento y del Promotor, Fraccionador o Empresa responsable.

TERCERO. - La presente autorización está sujeta a que el obligado interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Sírvase mencionar en la autorización que emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Primera del Art. 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a las obligaciones contraídas de los Fraccionadores, promotores o promoventes, además de establecer y mencionar claramente que la infraestructura, servicios y equipamiento necesarios para estos fraccionamientos, serán construidos por el fraccionador.

5.8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE RESTRICCIÓN DE LA VIALIDAD 62 1/2.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al informe de fecha 27 de octubre del 2022.

**Cd. Cuauhtémoc, Chih. A 27 de octubre de 2022
CDUE 037/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. -**

En Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de ese H. Ayuntamiento, la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE RESTRICCIÓN DE LA VIALIDAD 62 1/2**; nos referimos al oficio No. DDU 494/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV, 72 fracción VII y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3 fracción VIII, 4 fracción VI, 6 fracciones I, III y IV, 60 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dependencia solicitante, adjuntó la siguiente documentación en copia: Acuerdo del H. Ayuntamiento.

3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica y administrativa con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE RESTRICCIÓN DE LA VIALIDAD 62 ½**

ANTECEDENTES

1.- Con fecha del 19 de febrero de 2021 se solicitó al H. Ayuntamiento la aprobación para llevar a cabo un Convenio de restricción de la calle 62 1/12, en colindancia con la parcela No. 209 Z-1 p2/3, propiedad de Víctor Luis Chacón Cano, ubicada en el Ejido Cuauhtémoc, Mpio. de Cuauhtémoc, Chih, dentro del lote 34, Distrito Benito Juárez, con el fin de protocolizar la donación de la vialidad a favor del Municipio.

2.- Posteriormente se emite Dictamen favorable con fecha del 21 de junio de 2021 para llevar a cabo dicha restricción, conteniendo un error en la ubicación o domicilio del predio y calle para afectar.

3.- El día 11 de octubre de 2022 se emite oficio por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para modificar el acuerdo de aprobación del Convenio de restricción de la Vialidad 62 ½ donde la ubicación correcta es: **UBICADA DENTRO DEL LOTE 34 EN EL EJIDO CUAUHTÉMOC, ANTES SAN ANTONIO DE LOS ARENALES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.**

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO

ACUERDO PRIMERO. - Se propone al H. Ayuntamiento **aprobar la autorización** para llevar a cabo la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE RESTRICCIÓN DE LA VIALIDAD 62 ½** estableciendo como ubicación correcta la de **UBICADA DENTRO DEL LOTE 34 EN EL EJIDO CUAUHTÉMOC, ANTES SAN ANTONIO DE LOS ARENALES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.**

ACUERDO SEGUNDO. - Se propone autorizar la realización del Convenio de Afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

ACUERDO TERCERO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin and bottom of the page]

misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

ACUERDO CUARTO. - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

ACUERDO QUINTO. - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior es puesto a consideración y por unanimidad de votos, se toman las siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se aprueba la autorización para llevar a cabo la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE RESTRICCIÓN DE LA VIALIDAD 62 ½** estableciendo como ubicación correcta la de **UBICADA DENTRO DEL LOTE 34 EN EL EJIDO CUAUHTÉMOC, ANTES SAN ANTONIO DE LOS ARENALES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.**

SEGUNDO. - Se autoriza la realización del Convenio de Afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

TERCERO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

CUARTO. - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos,

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Cipe. Escobar Cruz' and various initials]

garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

QUINTO. - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

5.9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE QUE EXCEDE LOS 250M2 A FAVOR DE ANA MARÍA MIRANDA LEÓN.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al informe de fecha 27 de octubre del 2022.

**Cd. Cuauhtémoc, Chih. a 27 de octubre de 2022
CDUE 038/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. -**

En Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la **SOLICITUD DE TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE QUE EXCEDE 250 M2 A FAVOR DE ANA MARÍA MIRANDA LEÓN**; nos referimos al oficio No. DUYE 153/2022 de fecha 07 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XX, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la fracción III del artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado.
- 3.- En el caso concreto, son aplicables las reglas de excepción contenidas en los artículos 21 y 52 de la Ley de Bienes del Estado, pues es evidente que nos encontramos ante un proceso de regularización de la tenencia de la tierra, lo que justifica la titulación en esta fecha.
- 4.- En razón de las circunstancias que narra la Dependencia solicitante se considera apropiada la titulación que pide, con fines de regularización urbana.

Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

DICTÁMEN



Gpe. Escobar Cruz


ACUERDO PRIMERO. - Se propone al H. Ayuntamiento **AUTORIZAR** la **REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN** del Lote 6, Manzana 31, de la Col. Periodista de esta Cd. de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 300 m2 a favor de **ANA MARÍA MIRANDA LEÓN**.

ACUERDO SEGUNDO. - Se propone autorizar el trámite de la **TITULACIÓN** y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo, a fin de que se realice la protocolización de la escritura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables para que la Dirección de Desarrollo Urbano esté plenamente facultada para que realice la titulación correspondiente; por exceder dicho inmueble de la superficie de **250.00 m2** que limita el artículo 53 fracción III de la mencionada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

ACUERDO TERCERO. - Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable la **C. ANA MARÍA MIRANDA LEÓN** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior es puesto a consideración y por unanimidad de votos, se toman las siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se propone al H. Ayuntamiento **AUTORIZAR** la **REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN** del Lote 6, Manzana 31, de la Col. Periodista de esta Cd. de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 300 m2 a favor de **ANA MARÍA MIRANDA LEÓN**.

SEGUNDO. - Se propone autorizar el trámite de la **TITULACIÓN** y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo, a fin de que se realice la protocolización de la escritura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables para que la Dirección de Desarrollo Urbano esté plenamente facultada para que realice la titulación correspondiente; por exceder dicho inmueble de la superficie de **250.00 m2** que limita el

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]
Gpe. Escobar Cruz
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom:]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

artículo 53 fracción III de la mencionada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

TERCERO. - Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable la **C. ANA MARÍA MIRANDA LEÓN** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

Op. Escobar Cruz

5.10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE QUE EXCEDE LOS 250 M2 A FAVOR DE LA C. MARÍA VARELA SÁENZ.

[Handwritten signature]

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al informe de fecha 27 de octubre del 2022.

**Cd. Cuauhtémoc, Chih. A 27 de octubre de 2022
CDUE 039/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. -**

[Handwritten signature]

En Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la **SOLICITUD DE TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE QUE EXCEDE 250 M2 A FAVOR DE MARÍA VARELA SÁENZ**; nos referimos al oficio No. DUYE 313/2022 de fecha 15 de JUNIO de 2022, y

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XX, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.

[Handwritten signature]

2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la fracción III del artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado.

3.- En el caso concreto, son aplicables las reglas de excepción contenidas en los artículos 21 y 52 de la Ley de Bienes del Estado, pues es evidente que nos encontramos ante un proceso de regularización de la tenencia de la tierra, lo que justifica la titulación en esta fecha.

[Handwritten signature]

4.- En razón de las circunstancias que narra la Dependencia solicitante se considera apropiada la titulación que pide, con fines de regularización urbana.

[Handwritten signature]

Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

DICTÁMEN

ACUERDO PRIMERO. - Se propone al H. Ayuntamiento **autorizar la REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN** del Lote 3, Manzana 19, de la Col. Periodista de esta Cd. de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 300 m2 a favor de **MARÍA VARELA SÁENZ**.

ACUERDO SEGUNDO. - Se propone autorizar el trámite de la **TITULACIÓN** y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo, a fin de que se realice la protocolización de la escritura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables para que la Dirección de Desarrollo Urbano esté plenamente facultada para que realice la titulación correspondiente; por exceder dicho inmueble de la superficie de **250.00 m2** que limita el artículo 53 fracción III de la mencionada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

ACUERDO TERCERO. - Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable la **C. MARÍA VARELA SÁENZ** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior es puesto a consideración y por unanimidad de votos, se toman las siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se **autoriza la REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN** del Lote 3, Manzana 19, de la Col. Periodista de esta Cd. de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 300 m2 a favor de **MARÍA VARELA SÁENZ**.

SEGUNDO. - Se autoriza el trámite de la **TITULACIÓN** y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo, a fin de que se realice la protocolización de la escritura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables para que la Dirección de Desarrollo Urbano esté plenamente facultada para que realice la titulación correspondiente; por exceder dicho inmueble de la superficie de **250.00 m2** que limita el artículo 53 fracción III de la mencionada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

Gpr. Escobar Cruz

TERCERO. - Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable la **C. MARÍA VARELA SÁENZ** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

6. SOLICITUD DEL SR. MANUEL DOMÍNGUEZ MURILLO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022 RECIBIDA EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A LA TITULACIÓN DE UN TERRENO ADQUIRIDO MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1984 AL SR. ASCENCIO ROJO RODELAS (FINADO).

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 13 de octubre del 2022.

Cuahtémoc, Chihuahua, a 13 octubre del 2022

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAHTÉMOC
P R E S E N T E

Por medio de la presente ocurro ante ustedes para ver en la medida de sus posibilidades, auxilio para la titulación de un predio que adquirí mediante contrato privado de compra venta el 27 de diciembre de 1984, predio que adquirí del Sr. Ascencio Rojo Rodelas (finado), mismo que tiene una superficie de 100 m² con las siguientes colindancias 5m en la calle Francisco Samacona, al fondo 5m con el lote No. 5504, al lado derecho 20m con el lote No. 5507 y al lado izquierdo con fracción del lote No. 5505.

Le comento que dicho lote tiene título de propiedad emitido por el Municipio de Cuahtémoc en fecha 13 de marzo de 1981 y tiene sus datos de registro bajo el No. 180 folio 148 del libro 227, les comento que el mismo fue adquirido por partes iguales entre su servidor y el otro vecino colindante al predio de un lote que originalmente era de 200 m². A la fecha de aquel tiempo de adquisición para acá, construí sobre él, la mayor parte de la vivienda que hoy ocupa ese espacio, siendo la otra mitad construida por el otro vecino comprador, por lo que solicito a ustedes que toda vez que me ha sido imposible encontrar a la familia de la ahora finado Ascencio Rojo Rodelas, por lo que eh estado imposibilitada a regularizar el predio me auxilien para poder dar certidumbre al patrimonio que he construido a favor de mi señora madre la Sra. Apolonia Murillo Villalobos.

Sin más por el momento quedo de usted, esperando su respuesta satisfactoria.

ATENTAMENTE



MANUEL DOMÍNGUEZ MURILLO

RECIBIDO

14 OCT 2022

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAHTÉMOC, CHIH.

10.12

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)
Gpe. Escobar Cruz

7. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022, RECIBIDO EL DÍA 26 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA; RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRASPASOS DE PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 4000 A LA 5000 PARA EL PROYECTO DE LABORATORIO MÓVIL.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 19 de octubre del 2022.

**Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 19 de Octubre de 2022.
DDS: 3832/2022**

ASUNTO: traspaso presupuesto

**LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE:**

Por medio del presente envío un cordial saludo y a su vez solicito a usted someter al Ayuntamiento autorización para realizar los siguientes traspasos de presupuesto para el "Proyecto de Laboratorio Móvil", le indico que las cuentas presupuestales de las cuales se tomará el recurso para cubrir la suficiencia presupuestal:

ORIGEN		PROYECTO	DESTINO		PROYECTO	IMPORTE
CAPÍTULO	PARTIDA		CAPÍTULO	PARTIDA		
4000	4416	2E1105	5000	5311	2E0501	\$706,800.00
4000	4415	2E1105	5000	5311	2E0501	\$200,000.00
TOTAL						\$906,800.00

Sin más por el momento, quedo con usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**ING. MIGUEL ÁNGEL HOLGUÍN GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Hacienda y Salud para su análisis y posterior dictamen.

8. SOLICITUD DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2022 RECIBIDO EL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A LA DONACIÓN DE 6 PIZARRONES ACRÍLICOS, A FAVOR DE LA ESCUELA PRIMARIA PLUTARCO ELÍAS CALLES.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 14 de octubre del 2022

**CD. CUAUHTÉMOC CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2022
OFICIO: OM-1093**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE:**

[Handwritten signature]

Cpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

Le envío un cordial saludo esperando se encuentre muy bien; aprovecho este medio para solicitarle de la manera más atenta poner en su orden del día de la próxima sesión de Ayuntamiento lo siguiente:

- Solicito al H. Ayuntamiento se apruebe la donación de 6 pizarrones acrílicos de 1.20 X 0.90 alto, a favor de la escuela primaria Plutarco E. Calles No. 2009, toda vez que dicha institución hace la petición al Ciudadano Presidente Municipal Elías Humberto Pérez Mendoza mediante oficio con fecha del 20 de septiembre del 2022; para tal efecto se hace extensiva la solicitud a esta oficialía Mayor por parte de la Dirección de Desarrollo Social a través del oficio DDS 3793/2022 manifestando hacerla efectiva; ya que en su inventario se cuenta con los pizarrones que cumplen con dichas características y no existe inconveniente para que sean instalados en las aulas de la institución educativa.

Los bienes son los siguientes:

1207 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1207-910-06-1719	PIZARRÓN ACRÍLICO 1.20 X 0.90 ALTO
1207-910-06-1720	PIZARRÓN ACRÍLICO 1.20 X 0.90 ALTO
1207-910-06-1721	PIZARRÓN ACRÍLICO 1.20 X 0.90 ALTO
1207-910-06-1722	PIZARRÓN ACRÍLICO 1.20 X 0.90 ALTO
1207-910-06-1723	PIZARRÓN ACRÍLICO 1.20 X 0.90 ALTO
1207-910-06-1724	PIZARRÓN ACRÍLICO 1.20 X 0.90 ALTO

- Solicito también su baja definitiva del inventario en el Sistema de Bienes Patrimoniales, en caso de aprobar su donación.

Anexo copias del oficio DDS3793/2022 y oficio (sin número) emitido por la escuela primaria Plutarco Elías Calles, así como también documentación que acredita a su representante la Directora Mtra. Mirian Silvia Moreno.

Sin otro particular que tratar y agradeciendo su atención a la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**C.P. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Se autorizar la baja definitiva del inventario en el Sistema de Bienes Patrimoniales 6 pizarrones acrílicos de 1.20 X 0.90 con números de inventario **1207-910-06-1719, 1207-910-06-1720, 1207-910-06-1721, 1207-910-06-1722, 1207-910-06-1723, 1207-910-06-1724** respectivamente.

SEGUNDO.- Se apruebe la donación de 6 pizarrones acrílicos de 1.20 X 0.90 alto, a favor de la escuela primaria Plutarco E. Calles No. 2009.

9. SOLICITUD DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022 RECIBIDA EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A UN CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD, PARA LA CREACIÓN DE LA CALLE 46.

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 21 de octubre del 2022

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ECOLOGÍA
NO. DE OFICIO: DDU 505/2022
ASUNTO: SOLICITUD H. AYUNTAMIENTO
FECHA: 21.DE OCTUBRE DE 2022

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE

Con el gusto de saludarlos, hago de su conocimiento por medio de la presente la solicitud de aprobación para llevar a cabo un **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD**, para la creación de la calle 46, ubicada dentro de la parcela 230 Z-1 P 2/3, sobre el Blvd. Jorge de Jesús Castillo Cabrera, en el ejido Cuauhtémoc, del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Se anexa en copia:

- Solicitud del interesado.
- Plano catastral.
- Identificación.
- Pago de predial.
- Título de propiedad.

Agradeciendo la atención y sin otro particular de momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

10. SOLICITUD DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022 RECIBIDA EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE UN PREDIO, POR PARTE DE CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO S.A. DE C.V. Y/O CTU IMPULSO S.A. DE C.V. MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 21 de octubre del 2022.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ECOLOGÍA
NO. DE OFICIO: DDU 505/2022
ASUNTO: SOLICITUD H. AYUNTAMIENTO
FECHA: 21.DE OCTUBRE DE 2022

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo y solicito a usted la Autorización para la recepción de un predio de parte de la persona moral denominada "**CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO S.A. DE C.V. y/o CTU IMPULSO S.A. DE C.V.**" el cual será recibido por este Municipio mediante contrato de Donación de manera pura y simple, esto para a su

Gpe. Escobar Arz

véz, regresarlo de la misma forma al organismo público descentralizado denominado "PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" en los términos y condiciones acordadas en el convenio de concertación de acciones celebrado entre las dos personas morales anteriormente mencionadas y este Municipio mismo que se agrega al presente como parte del mismo.

Sin otro particular de momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

**ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento da la bienvenida al Lic. Alvarado quien se integra a la sesión como invitado.

11. SOLICITUD DE LA REGIDORA M.C. MORAIMA RUELAS DELGADO, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2022 RECIBIDO EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A LA PETICIÓN DE DONACIÓN DE UN TERRENO PARA LA TELESECUNDARIA 6042.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 21 de octubre del 2022.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 21 de octubre de 2022.

H. Ayuntamiento.
Presente.

Por este conducto me permito saludarles y a la vez hacer de su conocimiento la petición que nos hace llegar la **Telesecundaria 6042**. Dicha escuela contaba con un terreno que se otorgó dos veces (a la Telesecundaria y a la iglesia). Cabe mencionar que esto no fue responsabilidad de ninguna de las dos partes, pero el colectivo de la Telesecundaria accedió a que se les donara otro terreno, siempre y cuando estuviera en el sector donde ellos han estado prestando el servicio.

La escuela ha estado funcionando en el parque la Esperanza, (Calle Tenochtitlán y Boulevard Jorge Castillo Cabrera) en condiciones inhumanas, las aulas son los vestidores de un tamaño pequeño, se trasmite el agua de las gradas, cuentan con un solo baño (que es público) y, además se han presentado riñas con jóvenes drogados que entran al parque.

Por tal motivo pido que se les otorgue en donación el terreno ubicado en la calle 124 y Obras Públicas, de la Colonia Moisés Caraveo (Chano Duarte). Sabiendo del compromiso que se tiene por la educación y por los más vulnerables, es que hago esta solicitud. También se anexa solicitudes de la Telesecundaria.

Sin más por el momento, quedo de ustedes en espera de una respuesta favorable.

Atentamente

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Gpr. Escobar Cruz

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

**M.C. Moraima Ruelas Delgado.
Regidora Presidente de la Comisión de Educación.**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, Desarrollo Urbano y Ecología y Educación para su análisis y posterior dictamen.

12. SOLICITUD DE LA CRUZ ROJA MEXICANA PARA LLEVAR REALIZAR LA RIFA DE UN TERRENO Y REALIZAR LAS TITULACIONES CORRESPONDIENTES A LOS GANADORES, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE RECABAR FONDOS PARA ESTA INSTITUCIÓN.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio presentado.



DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CHIH.

C. Elias Humberto Perez Mendoza
Presidente Municipal Cuauhtémoc, Chih
Presente:

Atn. Honorable Cabildo Integrado por el cuerpo Colegiado de Regidores

Por medio de la presente reciba un afectuoso saludo de todos los que integramos la Cruz Roja Mexicana Delegación Cuauhtémoc.

El motivo de la presente es con el objeto de solicitarles su valiosa aprobación, para que el terreno que fue donado por parte de Grupo Sierra de Chihuahua, A.C., a la Cruz Roja Mexicana Delegación Cuauhtémoc, sea aprobada la titulación correspondiente para que la Cruz Roja Mexicana Delegación Cuauhtémoc, sea aprobada la titulación correspondiente para que la cruz roja pueda hacer uso de el, ya sea para su venta o rifa y de esa manera poderse allegar los recursos financieros necesarios para que pueda seguir operando en esta ciudad.

Dicho terreno se encuentra ubicado:

- Al frente 20.50 metros con Camino Viejo a Ejido el Táscate
- Al lado izquierdo 34.00 metros con Fraccionamiento Campestre
- Al lado derecho 34.01 metros Con Calle José de la Luz Corral, superficie total de 988.55metros cuadrados.

Dentro de el cual deseamos hacer 3 lotes y de esa manera comercializarlo, para obtener un recurso financiero y poder seguir operando en tiempo y forma hacia la ciudadanía de nuestra comunidad con los servicios ya conocidos.

Por lo cual se solicita su valiosa aprobación para que se pudiera expedir tres títulos de propiedad, ya que se desea subdividir en 3 lotes dicho terreno.

Esperando su valiosa consideración y a sabiendas de que la Cruz Roja Mexicana Delegación Cuauhtémoc atraviesa por difíciles momentos financieros debido a que en la colecta anual de la Cruz Roja tan solo recabamos a\$1,300.000 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 m.n.) y nuestra delegación requiere de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) para operar eficazmente, nos urge disponer del recurso financiero que de ahí se pueda obtener.

Esperando una respuesta favorable a la petición de la presente quedamos de ustedes muy atentamente.

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 11 de noviembre de 2021

ACTA DE SESION DE GRUPO SIERRA CHIHUAHUA, A.C.

El día 9 de noviembre de 2021, se reunió el Grupo Sierra de Chihuahua, A.C., en su tradicional desayuno que se efectúa mes con mes, el cual se efectuó en el restaurant Hacienda del Café, donde se trataron diferentes puntos, concernientes a la buena marcha de dicho grupo, pero el punto central de dicha asamblea se planteó la donación de un terreno que posee el Grupo sierra de Chihuahua, A.C. hacia la Cruz Roja Mexicana Delegación Cuauhtémoc.

Dicho terreno se adquirió, gracias a la donación y pago por la cantidad de \$20,000.00 (se anexa recibo de pago), en la administración 2001-2003 del Prof. Israel Beltrán Montes, en fecha 23 de agosto de 2002, para la Construcción de las Instalaciones del Grupo Sierra de Chihuahua, A.C dicho terreno se encuentra ubicado en la manzana 1 de la Colonia Ampliación Valle de Anáhuac, con las siguientes medidas y colindancias.

- Al frente 20.50 metros con Camino Viejo a Ejido el Tásate
- Al lado izquierdo 34.00 metros con Fraccionamiento Campestre
- Al lado derecho 34.01 metros Con Calle José de la Luz Corral, superficie total de 988.55metros cuadrados.

Recordemos que Grupo Sierra de Chihuahua, A.C., siempre ha estado al pendiente de la buena marcha de la Cruz Roja Mexicana Delegación Cuauhtémoc, y dado que dicha delegación ha crecido en sus gastos para seguir prestando sus servicios a los habitantes de la ciudad de Cuauhtémoc, requiere de hacer uso de dicha donación.

En asamblea se propuso la donación del terreno a lo cual la totalidad de los integrantes de este grupo aprueban que se realice, para que sea vendido o rifado para que lo obtenido sirva para que la Cruz Roja, trabaje de la mejor forma con dichos recursos.

Se expide la presente acta con el visto bueno y aprobación de la totalidad de los miembros del Grupo Sierra de Chihuahua, A.C.

Se anexa el listado de todos los miembros firmando de conformidad de lo anteriormente dicho.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

13. ASUNTOS GENERALES

I. SOLICITUD DEL REGIDOR DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ, CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD PARA LA CREACIÓN DE LA CALLE 70.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al oficio de fecha 26 de octubre del 2022.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ECOLOGÍA
NO. DE OFICIO: DDU 514/2022
ASUNTO: SOLICITUD H. AYUNTAMIENTO
FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2022

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE

Con el gusto de saludarlos, hago de su conocimiento por medio de la presente la solicitud de aprobación para llevar a cabo un **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD**, para la creación de la calle 70, ubicada dentro de la parcela 113 Z-1 P 2/3, propiedad del C. José Luis Grajeda, en el ejido Cuauhtémoc, del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cipe. Escobar Cruz

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Se anexa en copia:

- Solicitud del interesado.
- Plano catastral.
- Escritura.
- Pago de predial.

Agradeciendo la atención y sin otro particular de momento quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

**ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELÍAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA, QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, POR LO QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDA ESTA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE HAN TOMADO, LEVANTANDO ACTA, MISMA QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON FIRMAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA

LA SÍNDICA MUNICIPAL

Cipe Escobar Cruz

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]

5

C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO

REGIDORES

Lic. Leticia Ivonne Ordóñez Aguilar

Lic. David Humberto Gutiérrez

Lic. Laura Gabriela Islas Baeza

Lic. Carmen Silvia García

Ing. Tomas Omar Mendoza Murillo

C. Ignacio Malaxechevarría González

C.D. Omar Ricardo Morales Iglesias

C. Héctor Manuel Hernández Borunda

Lic. Marisol Arredondo Cereceres

Prof. Javier Cuevas Lira

C. Sayra Natalia Cepeda Chávez

Lic. Jesús Salvador Avilés López

C. Luz Jazmin Vega Cruz

Mtra. Lourdes Mendoza Rodríguez

Mtra. Moraima Ruelas Delgado

C. Guadalupe Rosa Escobar Cruz